

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles [y viernes de cada semana.

Las reclamaciones y anuncios, se remitirán francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro número 25, [casa-imprensa] á 8 reales al mes en la capital.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalupe.



ARTICULO DE OFICIO.

Número 505.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

SECCION DE GOBIERNO.

Varias personas de las que diariamente se acercan á este Gobierno político, en la seguridad de que á todas horas serán oídos, y algunos Alcaldes Constitucionales olvidados malamente de sus deberes, vuelven á sus respectivos pueblos propalando las especies mas absurdas, cuando asi conviene á sus privados intereses. Para perseguir, ó incomodar cuando menos, á sus enemigos, tomando la voz del Gefe político, suponen órdenes, que no manifiestan, ó aseguran tenerlas verbales, para vijilar, prender y aun desterrar, á los que pueden incomodarles en un asunto dado, logrando así intimidar á unos alarmar á otros y conseguir siempre el objeto de sus deseos, que es la venganza ruin, y evitar que sus reprovados manejos puedan ponerse en claro por los mismos á quienes estudiadamente molestan.

En el convencimiento íntimo de que este mal ecsiste, si bien faltan los datos indispensables para obrar oficialmente contra sus autores, á quienes sin embargo aguarda un castigo egemplar porque no se descuida la adquisicion de pruebas suficientes; me hago un deber en publicar por medio

de este periódico oficial, para seguridad de los que puedan ser objeto de esta clase de intimidaciones, y conocimiento de todos:

Que siendo la Lei, la razon y la justicia los únicos móviles de mis determinaciones, y hallándome con el suficiente valor para dictarlas en todos los ramos de mi incumbencia contra cualquiera clase de personas, las doy siempre escritas con toda mi firma, y ademas los traslados correspondientes:

Que en la necesidad de escuchar á cuantos á mi se acercan, oigo lo que se me dice, pregunto, inquiero; pero impongo la obligacion de que se me diga por escrito lo mismo que acabo de oír, lo que no siempre suele suceder, para que provisto de un documento pueda recaer la providencia que entienda justa. Por consiguiente que no doy jamas ninguna orden verbal, queriendo estar en toda época en la posibilidad de tener con que responder de mis actos:

Que por la misma razon ningun efecto producen los innumerables anónimos, ó con firmas por todos desconocidas, que diariamente se me remiten, ya contengan amenazas, delaciones, ó celo vergonzante por el bien público; debiendo sus autores estar convencidos de que pierden lastimosamente el tiempo;

Por último, que justo apreciador del caracter honrado y sumiso de la generalidad de los habitantes de la Provincia, poseo tambien una estadística regular de las personas que en cada pueblo, por su osadia,

Tomellosa.	80	id.	650 rs., veinte fanegas de trigo y cuatro arrobas de aceite.
Traid.	100	id.	1100.
Villanueva de Alcoron.	100	id.	1100.
Duron.	123	id.	1100 rs. de propios, y 291 de una memoria.
Illana.	408	id.	1100.

Ademas de las dotaciones que respectivamente van señaladas deben percibir los Maestros las retribuciones de los niños, y los Ayuntamientos tienen obligacion de suministrar casa para el Maestro y su familia. Guadalajara 1.º de Octubre de 1844.—Rafael de Navascués, Presidente. — Por acuerdo de la Comision, José Ignacio Minguez, Secretario.

Número 509.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Al recibir la comision de Estadística del Reino el padron general que le remitió esta Diputacion Provincial de los mozos comprendidos en el alistamiento de 1842, manifestó y despues ha repetido ser indispensable conocer separadamente las edades de 18 y 19 años que pertenecen á la primera serie y las de 20 y 21 correspondientes á la segunda; para llenar los deseos de dicha Comision y que no padezca retraso este servicio ha acordado esta diputacion que á vuelta de correo le dirijan VV. las espresadas noticias arregladas al modelo siguiente.

Pueblo de

Número de mozos que fueron comprendidos en el alistamiento de 1842.

En la primera serie.		En la segunda serie.	
De 18 años.	Id. de 19.	De 20 años.	Id. de 21.
6	10	8	13

Fecha y firmas de los individuos de Ayuntamiento y Secretario.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1844.—
Rafael de Navascués.—Presidente.—P. A. de la D. P. Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

Núm. 510.

COMANDANCIA GENERAL.

Las Autoridades y Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia, procederán bajo su mas estrecha responsabilidad á aberiguar el paradero de D. Miguel Subiza, cuyas señas personales se espresan

al pie, y procederán á la captura del mismo, poniéndole en su caso con toda seguridad á mi disposicion, quien se hallaba preso por la causa que se sigue en el Juzgado de la Capitanía general de este Distrito con motivo del atentado cometido la noche del 6 de Noviembre último en que se dispararon varios tiros al coche en que iba el Excmo. Sr. D. Ramon María Narvaez, de que falleció D. José Vaceti, y resultó herido D. Salvador Bermudez de Castro, y habiéndose fugado en el dia 30 de Setiembre próximo pasado de la sala de presos del Hospital general; en vista del despacho del Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito he acordado se inserte esta requisitoria en el boletin oficial de la provincia.—Guadalajara 5 de Octubre de 1844.—Manuel de Obregon.

Señas del fugado.

Es natural de Pamplona hijo de D. Juan y de Doña Estefania Gazquez, soltero, 25 años carnes regulares, estatura lo mismo, color blanco, ojos azules, pelo, barba y vigo rubio.

Núm. 511.

D. Manuel de Obregon, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, y Comandante general de la Provincia de Guadalajara &c. &c.

Hago saber á Ramon Ramos sargento segundo procedente del Regimiento infantería de Guadalajara núm. 20, que habiendo sido removido al Regimiento infantería del Infante núm. 5 por el Excmo. Sr. Inspector general de la citada arma, cuya resolucion debia esperar en esta Ciudad, segun lo indica dicho Inspector y no existiendo en ella segun resulta de las averiguaciones hechas; para comunicarle la gracia que ha obtenido se hace indispensable su presentacion en esta Comandancia general, ó bien manifieste donde tiene su residencia á cuyo fin ruego á todas las personas que vieren el presente anuncio en el Boletin oficial y tengan noticia de su paradero, lo adviertan al interesado ó á esta Co-

mandancia en el concepto de que no verificando su presentacion en el nuevo cuerpo á que ha sido destinado puede pararle grave perjuicio.

Prevengo á los Alcaldes Constitucionales que á continuacion se espresan que dentro del preciso é improrrogable término de un mes contado desde la publicacion en el boletin oficial este anuncio, hagan que los individuos procedentes de la clase de tropa licenciados que residen en sus pueblos, vengan á recoger los documentos que les corresponden, y si hubiesen fallecido los interesados, lo verifiquen los parientes mas próximos, en el concepto de que á todos ellos les tengo pasado el correspondiente aviso por medio de los precitados Alcaldes de sus pueblos, y si se desentendiesen de este último aviso las indicadas autoridades, me valdré de la competente para obligarles á que cumplan este deber en que se interesa el bien del servicio de S. M. como premio de los servicios de aquellos.

Pueblos.	Nombres de los interesados.	Documentos que les pertenecen y deben recoger
Sacecorbo. . . .	Justo Gutierrez. . . .	Sus licencias absolutas.
Aragoncillo. . . .	Clemente Galán. . . .	
Molina.	Pio Berroja.	
Peralejos. . . .	Juan Rubio.	
Mondejar. . . .	Felix Palafon.	
Chillaron del Rey.	Bentura Romero.	
Cereceda. . . .	Pedro Bueno.	La fé de muerte de su hijo Pedro.
Maranchon. . .	Juan José Atance. . . .	

Guadalajara 3 de Octubre de 1844.—Manuel de Obregon.

PARTE NO OFICIAL.

Anuncio,

En el Colegio de humanidades de Calatayud establecido y sostenido por el M. I. Ayuntamiento é incorporado á la Universidad de Zaragoza, está abierta la matricula para las clases de filosofía y matemáticas desde el primero hasta el 25 de Octubre. En el mismo establecimiento se enseñan primeras letras, latinidad, aritmética mercantil, historia, geografía, dibujo natural y de delineacion, frances y música; y se admiten alumnos pensionistas, medio-pensionistas y esternos.

Los que hayan de matricularse acudirán á la Secretaría del Establecimiento y los que deseen informarse con detalle de lo relativo al Colegio se dirijirán verbalmente ó por escrito franco de porte, al Director Don Felipe Egaralar.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

Higiene Pública.

Adulteracion del pan.

Si en todas épocas es de mucho interés conocer las sustancias que el deseo de lucrarse introduce en el pan y en las harinas con perjuicio de la salud pública, ahora que nuestro gobierno tiene necesidad de contratar los víveres para el sustento de un ejército numeroso, escitando acaso la codicia de muchos, nos parece mas importante publicar varios de los medios que hay para reconocer los diversos modos de adulterio que caben en el primero y principal alimento del soldado. Antes de hacerlo, no podemos dejar de recordar el influjo poderoso de los alimentos sobre la organizacion delicada del hombre, ni de advertir que un considerable número de sus enfermedades reconocen por origen la mala calidad de aquellos. No hay duda; muchos males que aveces á diezman la poblacion ó acaban con los ejércitos, dependen de las cualidades nocivas de los alimentos y vevidas. Dejase pues conocer si debe cuidarse con esmero de que sea bueno y saludable el pan que comen los soldados.

La harina ó el pan, se adulteran comunmente con uno de los objetos siguientes; el de aumentar su peso, dar al pan mayor blancura, ó acelerarlas operaciones del panadeo.

Sobre tan importante punto quisiéramos estendernos mas de lo que permiten las pequeñas columnas de este Boletin y trasladar la memoria que *Khulman*, (químico distinguido de Lila), presentó en 1831 á la *sociedad de ciencias* de aquella ciudad; como tambien los minuciosos análisis químicos que nuestro compatriota Orfila enseña en sus *lecciones de Medicina legal*; pero habremos de contentarnos con una lijera reseña.

La harina de trigo se altera algunas veces por la humedad, y en aquel caso contiene menos gluten; otras se halla en ella mayor porcion de salvado porque los gorgojos ú otros insectos han consumido la fécula; otras en fin contiene la harina arena procedente de las piedras en que fué molido el trigo. En todos estos casos se conoce facilmente la alteracion de aquella sustancia.

(Continuara.)